



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 041

**REF.: DESIGNA INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS (ITO) DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL LOMAS 1, PUERTO VARAS", CODIGO BIP N° 30364423-0; ID N° 853-16-LP15, DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N° 015-006 DE 7 DE ENERO DE 2016**

**PUERTO MONTT, 01 FEB 2016**

**VISTOS:** La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 98 de fecha 10 de julio de 2015, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; °) en la Resolución N° 015/017, del 23 de enero de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Director de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Los Lagos, a don Sergio Alejandro Uribe Scheffer, Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en el Decreto Supremo N°444, de 13 de abril de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: **30364423-0**; en la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles; en la Resolución Exenta N° 015-155 de 05 de mayo de 2015, de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Los Lagos que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.



2. Que, por Resolución Exenta N° 015-155 de 05 de mayo de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobó Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras del proyecto "**CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL LOMAS 1, PUERTO VARAS**".

3. Que, mediante Resolución N° 015-159, de 3 de julio de 2015, se adjudicó la licitación pública **ID N° 853-16-LP15**, para la contratación del servicio "**CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL LOMAS 1, PUERTO VARAS**", **CODIGO BIP N° 30364423-0**.

4. Que con fecha 19 de agosto de 2015, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL LOMAS 1, PUERTO VARAS**", que fue aprobado por Resolución 015-432 de fecha 20 de agosto de 2015.

5. Que mediante Resolución Exenta N° 015-006 de fecha 07 de enero de 2015, se designó como Inspector técnico de obras a don **ARTURO BERNABÉ SOTO URIBE**, RUT N° 16.578.217-8, profesional a honorarios con calidad de agente público, en relación a la obra señalada precedentemente.

6. Que por razones de orden práctico y de índole administrativas, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ha decidido reemplazar al profesional individualizado, precedentemente, como ITO de la obra Construcción sala cuna y Jardín Infantil Lomas I, Puerto Varas.

7. Que atendida la necesidad de contar con un profesional especializado en la inspección de obras, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, contrató a don **PABLO ANTONIO VILLEGAS SEPULVEDA**, RUT N° 13.914.892-4, para que desempeñe en forma exclusiva las funciones de Inspector Técnico de Obras (ITO), estableciendo en su convenio las funciones de encargado de supervisar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del Libro de obras, velar por el cumplimiento de las condiciones de seguridad, y obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato y visar estado de pago, entre otras labores, para cuyo efecto se dicta el presente acto administrativo.

8. Que por las razones expuestas en los considerando anteriores se hace necesario dictar el acto administrativo que designe la obra en relación a la cual el profesional contratado desempeñara sus funciones.

#### **RESUELVO:**

**1° DEJESE SIN EFECTO**, la designación efectuada mediante Resolución Exenta N°015-006 de fecha 7 de enero de 2015, en relación a don **ARTURO BERNABÉ SOTO URIBE**, en calidad de ITO (Inspector Técnico de Obras) de la Obra "**CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL LOMAS 1, PUERTO VARAS**", **CODIGO BIP N° 30364423-0**, y **DESIGNASE** en su lugar a don **PABLO ANTONIO VILLEGAS SEPULVEDA**, **RUT N° 13.914.892-4**, profesional a honorarios con calidad de agente público y cuyo convenio contempla la tarea de desarrollar funciones de Inspección Técnica de obra, quién deberá supervisar y



controlar las obras velando por el cumplimiento de lo estipulado en el contrato de ejecución de obras suscrito por la JUNJI con la empresa contratista adjudicada.

**2° NOTIFÍQUESE** la designación entregando copia de la presente resolución.

**3° DEJESE CONSTANCIA** en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

**ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA AJECUTIVA**

  
**SERGIO ALEJANDRO URIBE SCHEFFER**  
**DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

SUSCH/DCM/AFM/MRR/SMT/IJSD/RCCH/rcch

**Distribución:**

Dirección Regional (original)  
Unidad de Adquisiciones  
Unidad Jurídica  
Subdirección recursos financieros (original)  
Unidad de Infraestructura  
Programa Meta Nacional  
Coordinador Nacional de Meta  
Programa Meta Regional (original)  
Inspector Técnico de Obras Sr. PABLO ANTONIO VILLEGAS SEPULVEDA  
Of. Partes y Archivo